



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

6121

Extracto de la convocatoria plurianual de subvenciones 2023-2024 para municipios de 5.000 a 20.000 habitantes y las mancomunidades para darles soporte en la elaboración de los Planes estratégicos participativos de igualdad (PEPI)

BDNS: 704673

De conformidad con el que previenen los artículos 15.1 y 34.1 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de subvenciones de la CAIB, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704673>

1. Bases reguladores

Las bases reguladoras de esta convocatoria están recogidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca y de los organismos autónomos que dependen de ella publicada en el BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017; modificada per Acuerdo de Ple de 14 de junio de 2018 —BOIB núm. 96, de 4-8-2018—.

2. Finalidad

El Consell de Mallorca, a través de la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad, en el ejercicio de sus competencias pretende, dar soporte a los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes y las mancomunidades de Mallorca en la elaboración, desarrollo de los planes estratégicos participativo de igualdad (PEPI).

Las entidades locales y los ayuntamientos, que son las esferas de gobierno más próximas a la gente, representan el ámbito de trabajo más adecuado para, juntamente con la ciudadanía, avanzar en la consecución de la igualdad, la construcción de municipios libres de violencia machista, sostenibles y respetuosos con la vida, finalidad de esta subvención.

El soporte del Consell de Mallorca, mediante la Dirección Insular de Igualdad y Diversidad, en los municipios queda garantizado por la Ley misma y también por los decretos de transferencias de competencias de 2019, que antes ejercía la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Plan Estratégico Participativo de Igualdad constituye un compromiso de los ayuntamientos y de la ciudadanía para trabajar conjuntamente hacia una serie de objetivos orientados a facilitar a la ciudadanía el avance hacia la igualdad real y efectiva con un marco estable y un compromiso activo y participativo.

3. Objeto

La convocatoria tiene por objeto dar soporte a los municipios de entre 5.000 y 20.000 habitantes y las mancomunidades de Mallorca en la elaboración, desarrollo de los planes estratégicos participativos de igualdad (PEPI).

4. Beneficiarios

Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de esta subvención:

- Municipios de la isla de Mallorca de 5.000 a 20.000 habitantes que no hayan realizado ningún Plan Estratégico Participativo de Igualdad anteriormente. El número de habitantes será el de referencia del IBESTAT en fecha 1 de enero de 2022.

En el caso de municipios que ya cuenten con un Plan Estratégico de Igualdad y no lo hayan puesto en marcha, podrán ser beneficiarios siempre que lo adapten al documento matriz PEPI del Consell, con la metodología participativa.

- Mancomunidades de municipios de la isla de Mallorca.





Los municipios integrantes de una Mancomunidad que se presente a esta convocatoria que prefieran presentarse de manera individual y no mancomunada, deberán presentar un Acuerdo expreso con la Mancomunidad indicando esta circunstancia, firmado por el Alcalde y la persona que preside la Mancomunidad, y, deberán cumplir con el criterio de 5.000 a 20.000 habitantes. La cuantía máxima prevista por Mancomunidad se verá reducida proporcionalmente según el número de municipios.

5. Dotación presupuestaria

Durante los ejercicios presupuestarios de 2023 y 2024 se destinará la cantidad de 175.000,00 € y 175.000,00 €, respectivamente, con cargo a las aplicaciones 00.23167.46200 y 00.23167.46300, para atender las subvenciones de esta convocatoria distribuidos de la manera siguiente:

En el ejercicio 2023 este crédito se distribuye de forma estimativa entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 125.000,00 € con cargo a la aplicación 00.23167.46200, SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS, del ejercicio 2023
- 50.000,00 € con cargo a la aplicación 00.23167.46300, SUBVENCIONES MANCOMUNIDADES del ejercicio 2023

En el ejercicio 2024 este crédito se distribuye de forma estimativa entre las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 125.000,00 € con cargo a la aplicación 00.23167.46200, SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS, del ejercicio 2024
- 50.000,00 € con cargo a la aplicación 00.23167.46300, SUBVENCIONES MANCOMUNIDADES del ejercicio 2024

6. Temporalización de las acciones para elaborar el PEPI

Las acciones para realizar la elaboración del PEPI deben comprenderse desde el 1 de enero de 2023 hasta día 30 de septiembre de 2024. Es decir, el PEPI (fases 2, 3 i 4) debe estar finalizado día 30 de septiembre de 2024.

7. Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB).

Las entidades locales interesadas deberán rellenar los modelos de solicitud de esta convocatoria, que están disponibles en la sede electrónica del Consell de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net/>, en el apartado "Subvenciones, ayudas, becas y premios".

La presentación de solicitudes se debe hacer mediante el Registro electrónico del Consell de Mallorca <https://cim.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12082>

8. Otros datos

El texto completo de la convocatoria y los anexos se pueden descargar en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca (<https://seu.conselldemallorca.net/>).

Palma, en el día de la firma electrónica (22 de junio de 2023)

El consejero ejecutivo de Presidencia en funciones

Javier de Juan Martín

